

4. Anuncios

Consejería de Economía y Fomento Dirección General de Empleo y Economía Social

1223 EDICTO.

Por la presente se hace saber a General de Ordenadores, cuyo último domicilio conocido es Emilio Piñero, 1-1.º C Alcantarilla, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha tenido conocimiento de que el trabajador Ginés Asensio Montoya con D.N.I. 77.501.488, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 486.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad en el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador, se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (486.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 15 de enero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

1224 EDICTO.

Por la presente se hace saber a Hermanos Campoy, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Martínez Campos, 16 Alcantarilla, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha tenido conocimiento de que el trabajador Juan Esturillo Campoy con D.N.I. 22.399.890, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 250.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad en el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador, se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (250.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 15 de enero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

1225 EDICTO.

Por la presente se hace saber a Murciana de Expansión,

cuyo último domicilio conocido es Salzillo, 3-baj. edf. Salzillo Alcantarilla, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie de este escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 1.000.000 de pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad en el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador, se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (1.000.000 de pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre trabajador	D.N.I.
Francisco Águilas Valverde	22.268.273
José Hoyos Peñalver	22.346.791
José Brocal Palma	22.458.775

Murcia, a 15 de enero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

1226 EDICTO.

Por la presente se hace saber a Coaldi, S.C.L., cuyo último domicilio conocido es calle Zamora, Cabezo Verde, s/n Alcantarilla, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie de este escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 1.750.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad en el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores, se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (1.750.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre trabajador	D.N.I.
Francisco Motos Cano	22.441.219
Francisco Lorenzo Morales	22.464.419
Francisco Mateos Martínez	22.468.818
Pedro Giménez Buendía	22.476.256
Antonio Vicente Duque	27.430.802
Ángel Parra García	74.300.538
Pedro L. Perales Belmonte	74.328.204

Murcia, a 15 de enero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.